

Condiciones generales de venta

Versión del 10/12/2025

Las presentes condiciones generales de venta (CGV) son aplicables a cualquier suministro de Productos (incluidos los servicios relacionados con los mismos) por parte de ROLLON. Dado que las CGV se actualizan periódicamente, se aplicará la versión vigente a la fecha del pedido, disponible en el sitio web <https://www.rollon.com/esp/es/condiciones-generales-de-venta/>. Solo se podrá hacer una excepción a las CGV mediante un acuerdo específico por escrito firmado por un representante debidamente autorizado de ROLLON.

I. FORMACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato entre ROLLON y el CLIENTE se compone de los siguientes elementos:

- Las presentes condiciones generales.
- Las condiciones particulares especificadas en la oferta de ROLLON aceptada por el CLIENTE en el marco de su pedido.
- La aceptación por parte de ROLLON del pedido del CLIENTE.

Las condiciones particulares prevalecerán en caso de discrepancia o contradicción con las condiciones generales. En caso de contradicción, prevalecerán los términos de la oferta de ROLLON y, en su caso, de la aceptación del pedido, sobre los del pedido del CLIENTE. Cualquier otro documento (catálogo, folleto, publicidad, notificación, etc.) tiene carácter meramente informativo y no implica ningún compromiso por parte de ROLLON.

Las ofertas de ROLLON se establecerán obligatoriamente por escrito. ROLLON no podrá comprometerse mediante una oferta verbal. La validez de las ofertas será de un máximo de 30 días.

ROLLON no tiene ningún compromiso con el CLIENTE hasta la aceptación por escrito del pedido, que constituye la formalización del Contrato. ROLLON puede rechazar libremente un pedido. Un pedido solo puede prever condiciones diferentes a las de la oferta de ROLLON con el acuerdo escrito y explícito de ROLLON sobre dichas condiciones.

Los pedidos del CLIENTE deben realizarse obligatoriamente por escrito. En caso de contradicción entre el pedido del CLIENTE y la aceptación de ROLLON, prevalecerá esta última y el CLIENTE dispondrá de un plazo de 48 horas para rechazar la aceptación del pedido. Cualquier modificación posterior del Contrato o cancelación deberá ser objeto de un acuerdo por escrito entre ROLLON y el CLIENTE. Los gastos resultantes correrán a cargo del CLIENTE. La factura se emite en formato electrónico (PDF).

La factura en papel está disponible bajo petición. Los gastos correspondientes correrán a cargo del cliente.

II. ESTUDIOS Y PROYECTOS - SELECCIÓN DE PRODUCTOS

Todos los trabajos o estudios previos (planos, etc.) podrán facturarse al CLIENTE según la tarifa vigente de ROLLON. Las prestaciones indicadas por ROLLON (incluida la vida útil de los Productos) son estimaciones basadas en modelos matemáticos e hipótesis estadísticas teóricas. Corresponde al CLIENTE validar su pertinencia en función de sus propias exigencias.

Corresponde al CLIENTE, como profesional especializado en su campo, verificar, bajo su exclusiva responsabilidad, la adecuación de los Productos, estudios, proyectos y ofertas propuestos por ROLLON

al uso que el CLIENTE pretende darles y a sus especificaciones, planos y posibles solicitudes de modificación, en particular en lo que respecta a las dimensiones de los módulos, las carreras máximas, las longitudes totales y los accesorios (como sensores, fuelles, cadenas portacables, etc.). ROLLON no se responsabiliza en ninguna circunstancia por este motivo. El pedido del CLIENTE implica la validación por su parte de los estudios, proyectos, planos y ofertas de ROLLON y la renuncia a cualquier recurso en relación con su contenido.

El CLIENTE es responsable del diseño y la realización de sus montajes, así como de la elección de los suministros que se incorporan a ellas y de su conformidad con las normas aplicables a su actividad.

III. PRECIOS Y PAGO

Los precios de los Productos se expresan en euros, sin impuestos, sin gastos de aduana, transporte, seguro, sin embalaje, según el INCOTERM aplicable (véase **V. ENTREGA - TRANSFERENCIA DE RIESGOS** más abajo).

Los precios de los Productos pueden revisarse en cualquier momento sin previo aviso. Los precios facturados son los especificados en el momento de la aceptación del pedido por parte de ROLLON, bajo reserva de variaciones en los costes de las materias primas y los materiales.

En función del importe del pedido, se aplicarán costes de gestión.

El plazo de pago que figura en las facturas es imperativo. Salvo que se indique lo contrario, el vencimiento será de 45 días fin de mes a partir de la fecha de emisión de la factura en la sede social de ROLLON, mediante transferencia bancaria. Los pagos anticipados se efectúan sin descuento. En caso de deterioro de la calificación crediticia del cliente, se podrá exigir el pago al contado.

Es responsabilidad del Cliente tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de su pago, en concreto verificar las referencias bancarias de ROLLON para prevenir el riesgo de fraude.

Cualquier retraso en el pago dará lugar a la aplicación de pleno derecho de intereses de demora calculados según la Ley 3/2004, así como a una indemnización fija por gastos de cobro de 40 euros de acuerdo con el artículo 8 de la misma Ley.

Ninguna queja o reclamación del CLIENTE podrá justificar en ningún caso el aplazamiento o la suspensión de los pagos.

En caso de retraso en el pago, ROLLON podrá emprender cualquier acción conveniente y exigir el pago inmediato de la totalidad de las cantidades adeudadas por el CLIENTE, vencidas o por vencer, suspender la ejecución de cualquier pedido y cancelarlo ocho (8) días después de un requerimiento de pago sin efecto.

IV. EMBALAJE

El embalaje correrá siempre a cargo del Cliente. No se aceptarán devoluciones de embalajes.

V. ENTREGA - TRANSFERENCIA DE RIESGOS

Los plazos de entrega indicados están sujetos al cumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones con ROLLON. ROLLON se reserva el derecho a fraccionar sus entregas.

La entrega de los Productos se considerará efectuada cuando los Productos estén disponibles en las fábricas de ROLLON o de sus subcontratistas, FCA para los países de la UE, EXW para los demás países (Incoterms ICC, edición 2020), incluso en el caso de que ROLLON organice el transporte por cuenta del

cliente. ROLLON notificará al CLIENTE la puesta a disposición de los Productos. El CLIENTE deberá tomar todas las medidas necesarias para proceder a la recogida de los Productos en un plazo de ocho (8) días. Transcurrido este plazo, los gastos de almacenamiento y vigilancia correrán a cargo del CLIENTE y se facturarán además del precio de los Productos.

Cualquier daño que afecte a los Productos, a partir de su puesta a disposición, correrá por cuenta y riesgo exclusivos del CLIENTE.

Corresponde al CLIENTE realizar todas las comprobaciones y reservas necesarias a la entrega de los Productos. Las reclamaciones por pérdidas, defectos de aspecto o defectos detectables mediante control visual deben notificarse a ROLLON en un plazo de 8 días a partir de la entrega.

Transcurrido este plazo, ROLLON no aceptará ninguna reclamación por defectos de aspecto o pérdidas.

Es responsabilidad del CLIENTE ejercer, si procede, cualquier recurso contra el transportista en los tres días siguientes a la entrega por parte de este. Además, estas reservas deberán comunicarse a ROLLON en el mismo plazo mediante carta certificada con acuse de recibo. Los plazos de entrega son orientativos, ROLLON no indemnizará ni compensará en caso de retraso en la entrega. En caso de retraso superior a treinta (30) días tras el envío de una notificación formal, el CLIENTE podrá cancelar el pedido.

VI. RESERVA DE PROPIEDAD

ROLLON seguirá siendo propietaria de los Productos hasta que haya cobrado íntegramente todas las cantidades adeudadas en virtud del Contrato.

En caso de impago, ROLLON podrá reclamar la devolución de los Productos o su precio si han sido revendidos por el Cliente (conforme al art. 10 de la Ley 3/2004). Los posibles gastos de depósito o reparación de los Productos correrán a cargo del CLIENTE moroso.

Sin perjuicio de la reserva de propiedad, la puesta a disposición de los Productos, tal y como se define anteriormente, implica la transferencia de los riesgos a cargo del CLIENTE.

VII. GARANTÍA

ROLLON garantiza la conformidad de los Productos con las especificaciones técnicas definidas en el Contrato, con sujeción a las tolerancias habituales. Queda excluida cualquier otra garantía, en particular sobre características que no se hayan especificado explícitamente en el Contrato.

La garantía expira doce (12) meses después de la entrega de los Productos. Queda excluido de la garantía cualquier defecto derivado de las especificaciones impuestas por el CLIENTE, incluso si se mencionan en el Contrato. La garantía solo podrá aplicarse si el CLIENTE está al corriente de todas sus obligaciones con ROLLON. Para que puedan ser tenidos en cuenta, los defectos identificables visualmente en el momento de la entrega deberán ser objeto de reservas en el acta de entrega.

En caso de defecto de los Productos no identificable en el momento de la entrega, el CLIENTE deberá informar a ROLLON lo antes posible y en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la aparición del defecto, por correo certificado con acuse de recibo, y comunicarle toda la información que pueda caracterizar la naturaleza del defecto constatado. Las Partes se comprometen a cooperar para proceder al análisis contradictorio de los defectos constatados con el fin de determinar su origen. A petición del Cliente y dentro de los límites de disponibilidad, ROLLON puede suministrar productos de sustitución con carácter urgente. Estos productos se facturan al Cliente, que está obligado a pagarlos, salvo en el caso de que el Cliente devuelva a ROLLON los productos suministrados inicialmente y el

análisis técnico de dichos productos confirme que presentaban un defecto de conformidad que los hacía impropios para su uso.

ROLLON no garantiza la idoneidad de los Productos para un uso determinado, ni las prestaciones u otras características que no se especifiquen explícitamente en el Contrato. Cualquier requisito especial relativo a los Productos (entorno, restricciones, normas de uso específicas, etc.) deberá mencionarse explícitamente en el pliego de condiciones. De lo contrario, no se tendrán en cuenta y quedarán excluidos de cualquier garantía. Quedan igualmente excluidas de cualquier garantía todas las consecuencias del diseño que haya sido validado por el CLIENTE, las consecuencias de las modalidades de fabricación validadas o solicitadas por el Cliente, cualquier defecto derivado de los materiales suministrados por el CLIENTE, el desgaste normal de los Productos, todas las consecuencias de una negligencia, una falta de supervisión, mantenimiento o almacenamiento, una maniobra incorrecta no imputable a ROLLON, un uso no conforme con las especificaciones, una modificación o reparación realizada sin el consentimiento por escrito de ROLLON.

ROLLON modificará, reparará o sustituirá, a su elección y a su cargo, los Productos reconocidos como defectuosos. No se aceptará ninguna devolución de Productos sin el consentimiento previo y por escrito de ROLLON. Los elementos defectuosos que sean objeto de sustitución pasarán a ser propiedad de ROLLON.

Cualquier intervención de ROLLON fuera de garantía correrá íntegramente a cargo del CLIENTE.

No se podrá presentar ninguna reclamación, sea cual sea, más de doce (12) meses después de la entrega de los Productos.

VIII. RESPONSABILIDAD

ROLLON solo se hace responsable en caso de falta grave por su parte (no conformidad de los productos con las especificaciones técnicas definidas en el Contrato), demostrada por el Cliente y únicamente por los daños directos causados por su falta, con exclusión de cualquier daño inmaterial o indirecto (perjuicio comercial, pérdida de clientela, pérdida de pedidos, pérdida de producción, pérdida de ingresos, perturbación comercial, pérdida de beneficios, daño a la imagen de marca, reclamaciones de terceros, etc.) y dentro del límite de las cantidades pagadas por el CLIENTE a ROLLON por la compra de los Productos defectuosos.

No se podrá presentar ninguna reclamación, sea cual sea, transcurrido más de un año desde el hecho generador.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos, estudios, planos y documentos de cualquier naturaleza (en adelante, «Estudios») realizados por ROLLON y transmitidos al CLIENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de ROLLON.

La transmisión de estos Estudios no constituye una transferencia de derechos (en particular, derechos de propiedad industrial y/o intelectual) propiedad de ROLLON ni una concesión de licencia sobre los Estudios transmitidos. Los Estudios no podrán ser reproducidos y/o utilizados por el CLIENTE sin la autorización previa por escrito de ROLLON y solo en el marco de las relaciones entre el CLIENTE y ROLLON.

X. CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN

El CLIENTE no podrá ceder la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones en marco del Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de ROLLON.

ROLLON se reserva el derecho de ceder, transferir o aportar a un tercero, en cualquier forma, los derechos y obligaciones derivados del Contrato, en particular para la realización de los Productos en subcontratación.

XI. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

En caso de que se produzcan circunstancias que no sean razonablemente previsibles y que impidan el cumplimiento de sus obligaciones por parte de ROLLON, ROLLON no será responsable del incumplimiento o de la ejecución de sus obligaciones, siempre que haya informado inmediatamente al CLIENTE y haya tomado todas las medidas necesarias para limitar sus efectos.

En caso de que los efectos de una Circunstancia Excepcional se prolonguen más allá de 90 días, el CLIENTE podrá cancelar los pedidos aún no ejecutados. En tal caso, el CLIENTE se compromete a reembolsar a ROLLON todos los gastos incurridos para la ejecución del Contrato (compra de materiales, etc.). Se incluyen en particular en el presente artículo: los cambios de legislación o normativa, los actos de la autoridad pública, los conflictos sociales, los bloqueos, las guerras y los disturbios, las catástrofes naturales, los accidentes graves, las interrupciones del transporte, de los medios de comunicación o del suministro de energía.

XII. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS - LEY APLICABLE

Cualquier controversia relativa al Contrato se someterá a la legislación española, a las que se someten expresamente las partes, siendo competentes para la resolución de todos los conflictos derivados o relacionados con su uso a los Juzgados de Primera Instancia nº 7 de Gipuzkoa. No obstante, ROLLON y el CLIENTE se comprometen a buscar previamente una solución amistosa. En caso de impago, ROLLON también podrá acudir a cualquier otra jurisdicción competente según las normas del derecho común. El Contrato, incluidas las presentes Condiciones Generales de Venta, se rige por la legislación francesa.